

Corrección de errores

III.C.1347

Advertidos errores en el texto del anuncio de notificación publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 106 de 24 de Agosto de 1991, páginas 2866, 2867, 2868 y 2870, bajo el número III.C.1196, se procede a su corrección en la forma siguiente:

— En los datos del contribuyente Martínez Cañas Bermejo debe decir "Martínez Cañas Nemesio".

— En los datos de los contribuyentes que se relacionan, donde dice: DOMICILIO: Av. de La Paz 11 debe decir DOMICILIO: Desconocido.

Relación que se cita:

- Arnedo Sáenz Nicanor
- Bacaicoa Medel Antonio
- Compañía Española de Seguros Crédito Caución
- Construcciones Hilario Lajos S.A.
- Díaz Cerio Jesús
- Fernández Hernández Angel
- Fernández Torrealba Julián
- Foncea Alvarez José Luis
- García Ibarraza Rafael
- Garrigosa Ceniceros Cristóbal
- Ijalba Zamora Víctor
- Iribarria García Ramos
- León Pérez Matías
- Manso Pordomingo Angel
- Marcos Angulo Angel
- Marín Santolaya Juan
- Martinez Pascual Antonio
- Martínez Pérez Albéniz Faustino
- Mayoral Sáenz Fructuoso
- Monasterio Lereña Valentín
- Montes Tobalina Rubén
- Moreno García Tomás
- Nestares Bacaicoa Lucía
- Herederos de Julián Olivares
- Pascual Villacueva Domingo
- Patronato Nacional Antituberculosis
- Ramírez Pascual Marina
- Viuda de Sáenz Alfaro Eleuterio
- Sáenz García Bruna
- Schacke Reyna Margarita
- Torrealba Murillo Jesús
- Vallejo Angulo Felisa
- Zabala San Juan Julián

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.1302

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.325.000
3	Tasas y otros ingresos	5.429.677
4	Transferencias corrientes	2.200.000
5	Ingresos patrimoniales	620.900
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	9.705.822
9	Pasivos financieros	2.000.000
TOTAL INGRESOS		22.281.399
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.893.152
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.493.152
3	Gastos financieros	50.000
4	Transferencias corrientes	100.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	16.745.095
TOTAL GASTOS		22.281.399

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre,

y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Préjano, a 9 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública de varios Padrones

III.C.1353

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 1991, los Padrones para la exacción de los Precios Públicos por Tenencia de Perros, Rodaje y arrastre de vehículos, y Desagüe de Canalones, correspondientes al año de 1991, quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no presentarse éstas.

Uruñuela, a 6 de Septiembre de 1991.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Notificación

III.C.1348

Don Juan Tamayo Paniego, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la Villa de Viguera (La Rioja).

Certifico: Que este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 1991, adoptó el acuerdo siguiente:

Donación terreno Hermanas Sáenz Rodríguez.— Examinado el Expediente tramitado y el informe redactado por el Sr. Letrado Don Alfonso López Villaluenga, con referencia al terreno de 4.500 metros cuadrados, en la zona del Palacio, donado a este Ayuntamiento, por las hermanas Sáenz Rodríguez, y aceptado por esta Corporación con cumplimiento exacto de las condiciones establecidas en la misma, esta Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.— Acordar el cumplimiento del acuerdo de 17 de Abril de 1991, ya firme.

Segundo.— Requerir a las hermanas Sáenz Rodríguez, para que el día 8 de Octubre de 1991, y hora de las 11 de la mañana, comparezcan en la Notaría de los señores Amelibia y Mollar, sita en la Avenida de Portugal nº 2, 1º, de Logroño (La Rioja), para otorgar Escritura Pública, de dicha donación de terreno.

Tercero.— Hacerles saber en el escrito de requerimiento que caso de no comparecer en la Notaría, en dicha fecha y hora, se procederá a la ejecución de forma subsidiaria, al amparo del apartado b) del artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 108 de la misma Ley.

Y para que conste expido el presente por Orden, y con el visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en Viguera, a 13 de Septiembre de 1991.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

III.C.1343

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalba de Rioja.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Villalba de Rioja, a 1 de septiembre de 1991.— El Alcalde.